

---

## DECRETO

---

**Asunto:** Aprobación de las cláusulas específicas y de la convocatoria de subvenciones para el fomento de programas y actividades de salud pública (C-03/20)

**Órgano:** Servicio de Protección Civil y Salud

**Expediente número:** 2019/000051882

### Relación de hechos

1. El Ayuntamiento de Mataró, como actividad municipal de fomento, otorga subvenciones a favor de entidades que hacen actividades que complementan o suplen los servicios de competencia municipal o son de interés público local.
2. El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión del día 4 de diciembre de 1997, acordó la aprobación definitiva de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos. De acuerdo con este texto normativo, los Servicios que promuevan programas de subvenciones aprobarán por cada una de ellas unas bases particulares. Estas bases particulares han sido aprobadas por decreto de Alcaldía 9606 de fecha 3 de diciembre de 2019.
3. El Servicio de Protección Civil y Salud tiene prevista una convocatoria de subvenciones para actividades y programas de promoción y protección de la salud y de prevención de la dolencia y de sus factores de riesgo, que se realicen en el término municipal de Mataró.

### Fundamentos de derecho

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

El Decreto 179/1995 de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos, aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 4 de diciembre de 1997.

En virtud de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía n.º 4949/2019 de 18 de junio, RESUELVO:

Primero. Aprobar las cláusulas específicas reguladoras de la concesión de subvenciones en el ámbito de la salud pública, que constan unidas al expediente, para el fomento de los programas y actividades de salud pública (C-03/20) por un importe máximo de 2.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 820102 311310 48900 del Presupuesto municipal para el año 2020 (A\_FUT 12019000142215). El importe de referencia se condiciona a la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2020.

Segundo. Nombrar la Sra. Carlota Dicenta Mira, ninguno del Servicio de Protección Civil y Salud, como responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de subvenciones para el fomento de los programas y actividades de salud pública (C-03/20).

Tercero. Convocar concurso público para la concesión de las subvenciones anteriormente mencionadas y dar la oportuna publicidad a la convocatoria.